

**RESOLUCIÓN DE 16 NOVIEMBRE DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL EN CÁDIZ POR LA QUE SE RESUELVE PARCIALMENTE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE VARIOS PUESTO DE TRABAJO POR EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL.**

Por Resolución de fecha 11 de octubre de 2023 de la Secretaría General Provincial de Justicia en Cádiz, se realizó convocatoria para la cobertura por los mecanismos de Comisión de Servicio y subsidiariamente por sustitución vertical de varios puestos de trabajo cuyo plazo máximo de cobertura por los mecanismos de comisión de servicios habían finalizado, de conformidad con el contenido del artículo 527 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 73 y 74, del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (BOE nº 309 de 27/12), por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal al servicio de la Administración de Justicia y, la Instrucción 1/2015 de la Dirección General de la Oficina Judicial y Fiscal de 26 de febrero de 2015 relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional.

Publicada convocatoria en el Portal Adriano y finalizado el plazo previsto en la misma para la presentación de solicitudes, se procedió al estudio de las peticiones comprobando si los candidatos, en el plazo establecido, reúnen los requisitos para ser admitidos en el procedimiento de conformidad con la legislación aplicable.

Entre las plazas convocadas se encontraba una plaza del cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número 4 de Chiclana de la Fra.

Teniendo en cuenta los criterios de baremo establecidos en la Instrucción 1/2015, constando el Informe desfavorable reciente de los primeros candidatos por orden de escalafón y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Instrucción, que establece que no existiendo candidatos para el nombramiento de Comisión de Servicios, se procederá a valorar las solicitudes de nombramiento por sustitución vertical, corresponde designar a la candidata Elena Galvan Pérez, cuya solicitud venía acompañada de Informe Previo Negativo del Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Chiclana de la Fra. donde la funcionaria presta sus servicios.

Tras dar audiencia a la funcionaria interesada y vistas las alegaciones presentadas, así como el informe previo motivado de la Letrada de la Administración de Justicia, esta Secretaría General Provincial, y en virtud de lo dispuesto en la Resolución de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de Justicia de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.



C/Fernando El Católico, n.º 3 11004 Cádiz

Teléf. 600146629. Corp. 646629  
Teléf. 956008200

FIRMADO POR	BEGOÑA DIAZ ASTOLA	16/11/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmXNNNSQKAUJ9KTJ9F3UZ5YNLPJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**RESUELVE**

PRIMERO.- Adjudicar el puesto de trabajo en SUSTITUCIÓN VERTICAL, a la funcionaria que a continuación se relaciona con efectos desde la fecha de toma de posesión que se determine por esta Secretaría General Provincial.

PUESTOS DE TRABAJO:

1 PLAZA DEL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4 DE CHICLANA DE LA FRA. (CÁDIZ)

APELLIDOS Y NOMBRE	PROCEDENCIA
ELENA GALVAN PEREZ	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 4 CHICLANA FRA.

SEGUNDO.- Proseguir con los trámites oportunos, ante los órganos competentes para finalizar el presente expediente administrativo.

TERCERO.- Insertar la presente Resolución y el cuadro con la adjudicataria en el Portal Adriano .

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Begoña Diaz Astola



C/Fernando El Católico, n.º 3 11004 Cádiz

Teléf. 600146629. Corp. 646629  
Teléf. 956008200

FIRMADO POR	BEGOÑA DIAZ ASTOLA	16/11/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmXNNNSQKAUJ9KTJ9F3UZ5YNLPJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**ANEXO I**  
**PLAZA CONVOCADA POR EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS Y  
SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL**

PUESTOS DE TRABAJO:

1 PLAZA DEL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE ARCOS DE LA FRA. (CÁDIZ)

APELLIDOS Y NOMBRE	PROCEDENCIA
PATRICIA MELGAR CHACÓN	JUZGADO DE LO SOCIAL 2 DE CÁDIZ



C/Fernando El Católico, n.º 3 11004 Cádiz

Teléf. 600146629. Corp. 646629  
Teléf. 956008200

FIRMADO POR	BEGOÑA DIAZ ASTOLA	16/11/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmXNNNSQKAUJ9KTJ9F3UZ5YNLPJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	